

DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DON EDUARDO GOMEZ PALMA
DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE
DON VICTOR ALVARO VICENTE

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece treinta horas del día 12 de julio de 2019** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece treinta horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE D. VICTOR ALVARO VICENTE.

No habiendo podido asistir al Pleno de Constitución de la Corporación y estando presente en el presente Pleno, con carácter previo al estudio de los puntos del orden del día, el Sr. Concejalel Electo, D. Victor Alvaro Vicente, procede a tomar posesión de su cargo y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, procede a prestar juramento o promesa conforme a la siguiente fórmula legal:

Jora o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejalel con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Con el siguiente resultado: sí prometo por imperativo legal.

Primero.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía por Dña. Maider Murillo Treviño se señala que la periodicidad es la correcta

paro que en el horario propuesto, a las 13:00 horas, no puede acudir todo el mundo resultando más conveniente realizarlas por la tarde.

Por D. Eduardo Gómez Palma se señala que se ha tenido en cuenta la circunstancia de que uno de los concejales trabaja a turnos ya que la mayor parte de los miembros de la corporación son autónomos y tienen más flexibilidad horaria, además de estar presente el personal.

Abierta la votación, por cuatro votos a favor y tres en contra se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Atendiendo a lo establecido en el apartado a) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno será de un mes, fijándose como día y hora de celebración el tercer viernes de cada mes, excluido el mes de agosto, a las 13:00 horas, comenzando en la correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias de carácter objetivo, incluidos los supuestos en que la fecha coincida con festivo, no pueda celebrarse la sesión en el día y hora señalada, se celebrará el día siguiente hábil (excluyendo sábados, domingos y festivos) a la misma hora.

Segundo.-CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES Y ORGANOS COMPLEMENTARIOS.

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía, por unanimidad se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se constituye únicamente la preceptiva Comisión Especial de Cuentas quedando integrada por todos los miembros de la Corporación.

Tercero.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS.

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía, por unanimidad se adopta el siguiente **ACUERDO**:

De acuerdo con la participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación se nombran representantes del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA BIASTERI-ARABAKO ERRIOXAKO ESKUALDEA

Dada cuenta de los arts. 13 a 15 de la Norma Foral 63/1.989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas se designan como los dos representantes del Ayuntamiento a los señalados por cada Grupo Municipal: Dña. María Teresa Córdoba Fernández (LPA) y a Dña. Mainer Murillo Treviño (EAJ-PNV).

CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA ARABAKO ERRIOXAKO URKIDETZA.

Se designa como titular a D. David Muro Peso y suplente D. Gorka González Muro.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES.

Se designan como los dos representantes del Ayuntamiento a los señalados por cada grupo municipal: D. Gorka González Muro (LPA) y D. Joseba Sáenz Alcalde (EAJ-PNV)

ASAMBLEA DE LA RUTA DEL VINO.

Se designa como titular a D. Eduardo Gómez Palma y suplente a la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Córdoba Fernández.

Igualmente se acuerda, para cualquier otro no señalado en la presente relación, que ostentará la representación del Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa, actuando como suplente el 1er. Teniente de Alcalde.

Cuarto.- RETRIBUCIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía, por Dña. Maider Murillo Treviño se señala la oposición del grupo municipal del PNV al acuerdo, no por la percepción de retribuciones en sí o por la cuantía de las dietas, que no les parecen mal, sino porque la cuantía de la retribución de la Alcaldía propuesta, en relación a la dedicación, es excesiva.

Por la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Córdoba Fernández, se señala que aunque se ha elegido el tramo de dedicación del 50%, y la retribución que le corresponde, ello no significa necesariamente que esté sólo la mitad de la jornada laboral, porque seguramente tendrá que estar más, especialmente al principio.

Abierta la votación, por cuatro votos a favor y tres en contra se adopta el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, 4 y 8 del RDL 24/2018 y a la vista de la Sentencia 677/2019, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, se fija para la Alcaldía una dedicación parcial al 50 % y en la cuantía de 23.348,55 euros (esta cuantía incluye el aumento del 2.25 % respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018).

Asimismo se fijan las siguientes dietas:

Asistencia a Plenos: 50,00 €

Y de forma similar a las cuantías aprobadas por el Decreto 121/2006, de 13 de junio, de tercera modificación del Decreto 16/1993, de 2 de febrero, y en las mismas condiciones que las señaladas por la citada normativa o sus actualizaciones:

Dieta por manutención: 42 €

Indemnización por uso de vehículo particular: 0,29 €/Km. Específicamente, y para el caso de los viajes a Vitoria-Gasteiz, queda fijada en los 38,86 euros que se venían abonando en el pasado mandato corporativo.

Quinto.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Se da lectura a la resolución de 27 de junio de 2019 relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde conforme al siguiente tenor literal:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de designación de Tenientes de Alcalde Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- - **1ª** Tenencia de Alcaldía: D. David Muro Peso
- - **2ª** Tenencia de Alcaldía: D. Eduardo Gómez Palma

2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 14:00 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.